

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El expediente Ente Regulador N° 267-66360/2025, caratulado “ Ente Gcia. de Agua Potable y Saneamiento- ENRESP - SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE HELADERAS PARA EL LABORATORIO DE AGUA Y EFLUENTES DEL ENRESP”; el Acta de Directorio N° 40/2025, y,

CONSIDERANDO:

Que viene para tratamiento el expediente de la referencia en el que la Gerencia Administrativa y Financiera del ENRESP, a través de NFC 267 - GAPYS N° 706 - 2025, informa lo actuado en el marco del procedimiento del 2° llamado de la Licitación Pública N° 1/25 denominada “*Licitación N° 01/2025: Adquisición de equipamiento, reactivos, insumos y otros para el laboratorio de agua y efluentes del ENRESP*”, en atención a lo dispuesto en el art. 8° de RESO 267 - DP N° 1230 – 2025 (dictada en el marco de Expte. Ente Regulador N° 267-64387/2024, caratulado “ENTE REG. GCIA de AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO – SOLICITUD DE EQUIPAMIENTO, REACTIVOS, INSUMOS Y OTROS DESTINADOS AL LABORATORIO DE AGUAS Y EFLUENTES DEL ENRESP”) respecto a los ítems relativos a heladeras.

Que aclara que el art 8° de la mentada Resolución estableció los siguiente: “*DECLARAR FRACASADA la presente Licitación Publica respecto a la contrataciones referidas a los renglones 1, 3, 5, 7, 8, 9, 12, 15, 16, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 28, 29, 33, 34, 37, 39, 42, 43, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 78, 79, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 97, 98, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112 y 113 del art. 5° del PCP, por cuanto los mismos resultaron desiertos o se entendió que las ofertas presentadas revestían un precio inconveniente, debiendo proceder conforme el inc. b) del art. 15 de la Ley N° 8072; por los motivos y en los términos expuestos en los considerandos de la presente Resolución*”(RESO 267 - DP N° 1230 – 2025).

Que indica que frente a ello, y atendiendo a los términos del informe de la GAPyS que rola bajo NFC 267 - GAPYS N° 706 - 2025, elaboró los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la continuidad (2°

llamado) de la Licitación Pública N° 01/25 para los ítems relativos a heladeras a la que denominó *“Licitación N° 03/25: 2DO LLAMADO ENRESP – SOLICITUD PARA LA ADQUISICIÓN DE HELADERAS PARA EL LABORATORIO DE AGUA Y EFLUENTES DEL ENRESP”* (NFS 267 - GAF N° 1662 – 2025).

Que a continuación, desde la Jefatura de Actuaciones y Procedimientos Administrativos se procedió a publicar el nuevo llamado a Licitación y los Pliegos respectivos en el Boletín Oficial en la Edición N° 22.013 (NFS 267 - GAF N° 1659 - 2025), en el Nuevo Diario de Salta (NFS 267 - GAF N° 1660 - 2025) y en la página web de la Secretaría de Procedimientos Contrataciones de la Provincia de Salta (NFS 267 - GAF N° 1661 - 2025). Asimismo, se cursaron invitaciones a proveedores de los rubros involucrados (NFS 267 - GAF N° 1692 - 2025), y se notificó a Escribanía de Gobierno de la Provincia (NFS 267 - GAF N° 1663 - 2025), a la Unidad Central de Contrataciones (UCC) (NFS 267 - GAF N° 1664 - 2025), a la Gerencia Jurídica del ENRESP y la USI (NFS 267 - GAF N° 1692 - 2025), estableciendo como fecha apertura de sobres el día 11 de septiembre del corriente año a hs.10:00. Advierte que existe partida presupuestaria en el rubro del presupuesto Bienes de Uso – CUENTA OBJETO 123143 OTROS BIENES DE CAPITAL - EQUIPOS DE LABORATORIO y que *“(...) se efectuó la imputación preventiva en la misma la que a julio del 2025 tiene un saldo de \$ 1.818.752.338,09 (...)”*.

Que por último indica que la Comisión de Preadjudicación estará integrada por la Abg. Gabriela Garcia Canova (DNI 28.543.769) por la Gerencia Jurídica del ENRESP, el Ing. Eugenio Tolaba (DNI 20.625.862) y la Lic. Marina Hoyos (DNI 28.902.773) por la GAPyS y la Sra. Andrea Carretero (DNI 22.958.821) por la Jefatura de Actuaciones y Procedimientos Administrativos.

Que tomada la intervención correspondiente la Gerencia Jurídica señala que, tal como se desprende del art 8° de la mentada Resolución RESO 267 - DP N° 1230 – 2025 dictada en el marco de la Licitación Pública N° 01/25 en Expte. N° 267-64387/2024, el procedimiento licitatorio en cuestión se declaró debida y oportunamente fracasado *“(...) respecto a la contrataciones referidas a los renglones 1, 3, 5, 7, 8, 9, 12, 15, 16, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 28,*

29, 33, 34, 37, 39, 42, 43, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 78, 79, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 97, 98, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112 y 113 del art. 5° del PCP, por cuanto los mismos resultaron desiertos o se entendió que las ofertas presentadas revestían un precio inconveniente, debiendo proceder conforme el inc. b) del art. 15 de la Ley N° 8072; por los motivos y en los términos expuestos en los considerandos de la presente Resolución(...)”

Que así las cosas, corresponde señalar que el citado art. 15 inc. b) de la Ley N° 8072 dispone que *“(...) Cuando la licitación pública no hubiese logrado su finalidad, deberá efectuarse un nuevo llamado, modificándose los pliegos en lo que resulte conveniente y pertinente para obtener la finalidad propuesta, con invitación a los oferentes originales y a los que estime necesarios la entidad. Si este nuevo procedimiento no hubiese logrado su finalidad, podrá efectuarse una contratación abreviada con bases y especificaciones semejantes a las del segundo procedimiento fracasado. La publicidad del acto en este último supuesto, se ajustará a lo que determine la reglamentación (...)”*.

Que en consecuencia, atendiendo a las constancias de autos y a lo informado por la Gerencia Administrativa y Financiera a través de IF ADM 267 - GAF N° 166 - 2025 respecto a lo actuado en el marco del segundo llamado de la Licitación N° 01/25 para los items relativos a heladeras, la Gerencia Jurídica no tiene objeciones que emitir al Pliego de Bases y Condiciones y sus correspondientes Anexos elaborado y publicado por el área correspondiente, enmarcando el presente procedimiento de contratación en lo dispuesto en el art. 15 inc. b) de la Ley N° 8072.

Que en virtud de lo expuesto, correspondería al Directorio ratificar lo actuado por la Gerencia Administrativa y Financiera en el marco del 2° llamado de Licitación Pública de marras, aprobando igualmente los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares del mismo -al que se lo denominó *“LICITACION PÚBLICA N° 03/2025: 2DO LLAMADO ENRESP - SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE HELADERAS PARA EL LABORATORIO DE AGUA Y EFLUENTES DEL ENRESP”* que rolan bajo NFS 267 - GAF N° 1662 - 2025, y designar la Comisión de Preadjudicación correspondiente.

Que de plantearse alguna cuestión no contemplada explícitamente en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, como así también los Anexos del 2º llamado de la Licitación que se propone, regirán subsidiariamente las disposiciones previstas en la Ley Nº 8.072 y su Decreto Reglamentario Nº 1319/18.

Que, en consecuencia se incorpora el correspondiente dictamen jurídico bajo actuaciones DIC 267 - GJ Nº 997 - 2025.

Que tomada la intervención correspondiente, la Unidad de Sindicatura Interna de este Organismo (USI) emite Informe IUSI 267 - USI Nº 149 – 2025 en el marco de lo dispuesto en la Res. SIGEP Nº 03/02.

Que, en consecuencia, a los efectos del 2º llamado de Licitación Pública de marras, la Comisión de Preadjudicación estará integrada por: 1) la Jefa de Actuaciones y Procedimientos Administrativos, Sra. Andrea Carretero; 2) el Ing. Eugenio Tolaba por la Gerencia de Agua Potable y Saneamiento; 3) la Lic. Marina Hoyos por Gerencia de Agua Potable y Saneamiento, y; 4) la Abg. Gabriela García Canova por la Gerencia Jurídica del ENRESP.

Que en virtud de todo lo expuesto, y de conformidad a la Ley Nº 6.835 y sus normas complementarias; el Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello;

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RATIFICAR lo actuado por la Gerencia Administrativa y Financiera del ENRESP en el marco del presente 2º llamado de Licitación Pública Nº 1/25 denominada "*Licitación Nº 01/2025: Adquisición de equipamiento, reactivos, insumos y otros para el laboratorio de agua y efluentes del ENRESP*" respecto a los ítems relativos a heladeras, en atención a lo dispuesto en el art. 8º de RESO 267 - DP Nº 1230 – 2025 dictada en el marco de Expte. Ente Regulador Nº 267-64387/2024; en los términos y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución

ARTÍCULO 2°: APROBAR EL 2° LLAMADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025 para la adquisición de Heladeras para el Laboratorio de Agua y Efluentes del ENRESP al que se denominó "*LICITACION PÚBLICA N° 03/2025: 2DO LLAMADO ENRESP - SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE HELADERAS PARA EL LABORATORIO DE AGUA Y EFLUENTES DEL ENRESP*"; en los términos y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Condiciones Particulares y Anexos obrantes bajo NFS 267 - GAF N° 1662 – 2025; en los términos y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°: DESIGNAR como miembros de la Comisión de Pre Adjudicación del presente 2° llamado a Licitación a la Sra. Andrea Carretero, D.N.I. 22.958.821; al Ing. Eugenio Tolaba, D.N.I. 20.625.862; a la Lic. Marina Hoyos, D.N.I. 28.902.773 y a la Abg. Gabriela García Canova D.N.I. 28.543.769.

ARTÍCULO 5°: PUBLICAR, Registrar, y oportunamente Archivar.-

RESO 267 - DP N° 1529 - 2025

N° de Documento

09/09/2025

Fecha

El documento fue firmado electrónicamente por:

- Ovejero, César Mariano - Secretaría General el 09/09/2025
- Saravia, Carlos Humberto - Presidencia el 09/09/2025